

VISTOS:

El Memorando N° 000791-2025-INABIF/URH, la Nota N° 000148-2025-INABIF/URH-SUDTH-GRHS y el Informe N° 000006-2025-INABIF/URH-SUDTH-GRHS-YRB de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000076-2025-INABIF/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000203-2025-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que en su artículo 5 establece que el citado Sistema comprende diversos subsistemas, entre ellos, la Planificación de Políticas de Recursos Humanos y la Gestión de Relaciones Humanas;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el artículo 3 dispone que, las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos en el mismo, entre ellos, el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, previsto en el numeral 3.7 que *“(...) comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. (...)”* y el que de acuerdo al literal e) contiene diversos procesos, entre ellos, el de Comunicación Interna;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, tiene por objetivo *“Establecer los lineamientos que las entidades públicas, en el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos, deben seguir para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (...)”*;

Que, en el literal e), inciso ii), numeral 6.1.7 Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales de la citada Directiva, se define al proceso de “Comunicación Interna”, como *“El proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos al servidor civil, con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés. Comprende el diagnóstico de necesidades de comunicación, la identificación de la audiencia de interés, definición del mensaje, identificación de los medios o canales de comunicación, el periodo o momento oportuno para transmitir el mensaje, la medición de la efectividad de las acciones desarrolladas y los planes de acción de mejora del proceso”*; además, como “Productos Esperados” el Plan de Comunicación Interna, incluye la implementación de técnicas de comunicación institucional, entre otros;

Que, la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna”, del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE, en adelante la Guía, señala que la misma *“(...) es un*



documento autoinstructivo que tiene por objetivo establecer los criterios y brindar las pautas para que las entidades públicas gestionen el proceso de Comunicación Interna que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”; asimismo prevé que, la Comunicación Interna “(...) se refiere a los actos que se realizan dentro de la entidad para difundir mensajes a los/las servidores/as civiles que la conforman”;

Que, en el numeral 2.4.2 de la Guía, se define al “*Plan de Comunicación Interna*” como “*(...) el documento donde se proyectan las líneas de acción que se elaboran anticipadamente para la implementación del proceso de Comunicación Interna. El plan se puede realizar en un ciclo anual y alineado al planeamiento estratégico y operativo de la entidad*”;

Que, mediante Memorando N° 000791-2025-INABIF/URH, la Unidad de Recursos Humanos - URH, remite la Nota N° 000148-2025-INABIF/URH-SUDTH-GRHS y hace suyo el Informe N° 000006-INABIF/URH-SUDTH-GRHS-YRB de la Subunidad de Desarrollo del Talento Humano, con el cual se sustenta la propuesta de Plan de Comunicación Interna 2025 del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, el cual tiene por Objetivo General “*Optimizar el proceso de comunicación interna mediante el uso y fortalecimiento de los canales de difusión a disposición, permitiendo así que los mensajes lleguen oportunamente a todos los/las servidores/as del INABIF, a efectos de promover el clima laboral y la cultura organizacional para el logro de los objetivos institucionales*”;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM mediante Informe N° 000076-2025-INABIF/UPPM, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta Plan de Comunicación Interna 2025 del INABIF, manifestando que “*3.1 La propuesta de Plan de Comunicación Interna 2025 ha sido elaborada por la Unidad de Recursos Humanos en el marco de sus competencias de acuerdo al Manual de Operaciones vigente, así como en función a la normativa emitida por (...) (SERVIR) en materia de comunicación interna*” y “*3.2 La propuesta (...) ha sido justificada técnicamente y se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales; asimismo, no genera costos adicionales a la entidad*”;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta el marco normativo antes citado y los Informes emitidos por la URH y la UPPM, mediante Informe N° 000203-2025-INABIF/UAJ, emite opinión legal favorable para que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se apruebe la propuesta del Plan de Comunicación Interna 2025 del INABIF;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE; la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE y el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Comunicación Interna 2025 del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades y Subunidades del INABIF; así como su publicación en el portal Institucional del INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

MABEL MILAGROS HERRERA CASTAÑEDA
Directora Ejecutiva

